



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 15 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2019, de fecha 15 de mayo del 2019, a pedido de manera verbal del señor Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO, quien solicita al pleno de Concejo Municipal, LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL LIC. EN ENFERMERÍA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE URAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, que conforme al numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde determinar la procedencia de la contratación de un profesional **Lic. en ENFERMERÍA**, para prestar servicios profesionales en el **PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE URAS**, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, a partir de la firma del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **Ing. Wilder Manyavilca Silva**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de La Mar, descrito en el primer artículo del presente acuerdo en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurado de la entidad, para que de acuerdo a sus competencias den el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

